

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional
N° 0179 -2019-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 27 MAR 2019

VISTO:

La Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, R.D.R. N° 113-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 27 de febrero 2019, Informe N° 014-2019/GRP-440010-440013-440013.01.de fecha 28 de Febrero 2019, Informe N° 0352-2019/GRP-440010-440015-440015.03.de fecha 15 de Marzo 2019 y demás actuados en Treinta y Siete (37) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D.R. N° 113-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 27 de Febrero 2019, Se resuelve Incorporar a partir del 01 de Febrero del año 2019, al personal de Inspectores para realizar labores de fiscalización de los servicios de Transporte Terrestre Interprovincial de Personas, Terminal Terrestre y Estaciones de Ruta, Autorizados por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en el ámbito de la Región Piura; hasta el 30 de Junio del año 2019, al personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, que a continuación se detallan : Sr. JORGE RAÚL RAMOS RENTERIA, Sr. RAMON WALTER MORENO SANCHEZ, Sr. LUIS ALBERTO GONZALES PALOMINO, Sr. GERARDO MORALES GÓMEZ.

Que, mediante Informe N° 014-2019/GRP-440010-440012-440013.01 Se observa que se ha incurrido en error material, en la página 14 del ROF se indica las funciones de la Oficina de Administración donde no se consideran a Unidades Orgánicas a las Unidades de Personal y de Contabilidad y Tesorería como componentes de la mencionada oficina. Por ello se solicita la rectificación del error material de la Resolución Directoral Regional N° 0113-2019-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de acuerdo a lo señalado en su artículo.

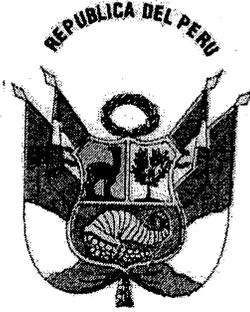
DICE:

“ ARTICULO TERCERO : NOTIFICAR la presente Resolución al personal designado, a la Dirección de Circulación Terrestre, a la Unidad de Registro y Fiscalización a la Oficina de Administración, a la Oficina de Apoyo Técnico y Programación, a la Unidad de Personal y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura”.

DEBE DECIR :

“ ARTICULO TERCERO : NOTIFICAR la presente Resolución al personal designado, de la Dirección Transporte Terrestre, a la Unidad de Fiscalización a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, al Equipo de Trabajo Personal y al Equipo de Trabajo Contabilidad y Tesorería de la Dirección Regional de





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional
N° 0179 -2019-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **27 MAR 2019**

Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Piura". En armonía al artículo 212° de la Ley N° 27444 y su TUO aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En armonía al artículo 212° de la Ley N° 27444 y su TUO, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, estando a los documentos del visto, a la normatividad vigente sobre la materia y con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Fiscalización.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR, de fecha 01 de Abril del 2016, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva N° 004-2019/GOBIERNO REGIONAL - PIURA - GR, de fecha 01 de enero de 2019.



SE RESUELVE:



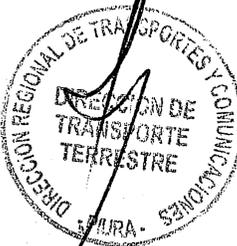
ARTÍCULO PRIMERO: **RECTIFICAR** el Artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 0113-2019-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 27 febrero del 2019, que se detalla a continuación :

DICE :

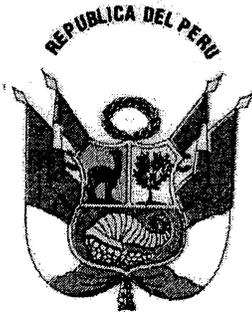
"ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al personal designado, a la Dirección de Circulación Terrestre, a la Unidad de Registro y Fiscalización, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Apoyo Técnico y Programación, a la Unidad de Personal, y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura".

DEBE DECIR :

"ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al personal designado, a la Dirección de Transporte Terrestre, a la Unidad de Fiscalización, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, al Equipo de trabajo de Personal, y al Equipo de Trabajo de Contabilidad y Tesorería de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Piura".



ARTÍCULO SEGUNDO: **MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 0113-2019-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 27 febrero del 2019,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional
Nº 0179 -2019-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 27 MAR 2019

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al personal designado, a la Dirección de Transporte Terrestre, a la Unidad de Fiscalización, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, al Equipo de trabajo de Personal, y al Equipo de Trabajo de Contabilidad y Tesorería de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. José Humberto Chávez Castillo
DIRECTOR REGIONAL

